

Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4329 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor DIRECTOR DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA Calle 9 Nº 8-14 Floridablanca

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4330 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



 $Carrera~11~N^o~7$ - 26 Floridablanca~(Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4331 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4332 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO AV. Calle 26 Nº 59 – 41 Oficina 405 BOGOTÁ D.C.

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente.



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4333 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor

DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO "SIMIT" Carrera 7 Nº 74 – 64 Piso 10 BOGOTÁ D.C.

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4334 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señor PERSONERO MUNICIPAL Floridablanca - Santander

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,



Carrera 11 Nº 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099 Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4335 Floridablanca, septiembre 5 de 2022

TUTELA

Señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022 que en su parte resolutiva dice:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por la señora ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063, contra la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SANTANDER, BANCOLOMBIA y las vinculadas Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. TERCERO: ENVIAR el presente fallo a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de que no fuere impugnado.

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,

oficios 4329 al 4335 notificaciones sentencia de tutela 2022-00099

Juzgado 06 Penal Municipal Funcion Control Garantias - Santander - Bucaramanga <j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/09/2022 15:14

Para: notificaciones@transitofloridablanca.gov.co <notificaciones@transitofloridablanca.gov.co>;hacienda

- <hacienda@santander.gov.co>;notificacijudicial@bancolombia.com.co
- <notificacijudicial@bancolombia.com.co>;notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
- <notificaciones judiciales@bancolombia.com.co>;correspondencia.judicial@runt.com.co
- <correspondencia.judicial@runt.com.co>;contactosimit@fcm.org.co
- $<\!contactosimit@fcm.org.co>;\!pmf@personeriadefloridablanca.gov.co\\$
- <pmf@personeriadefloridablanca.gov.co>;soljurin85@gmail.com <soljurin85@gmail.com>

De manera atenta me permito notificarle que dentro del proceso de la referencia este despacho profirió sentencia de fecha septiembre 5 de 2022

Adjunto copia íntegra de la providencia

Cordialmente,